

CAPÍTULO 15

REFUERZO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

22 de abril de 2014



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

ÍNDICE

15. REFUERZO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y, EN SU CASO, DE LOS BENEFICIARIOS	3
15.1. Lecciones aprendidas del periodo 2007-2013.....	3
15.2. Capacidad institucional en el período 2014-2020.....	4
15.2.1. Actuaciones en marcha para 2014-2020	4
15.2.2. Nuevos retos a tener en cuenta para el período 2014-2020.....	5

15. REFUERZO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y, EN SU CASO, DE LOS BENEFICIARIOS

En el presente capítulo se analiza la capacidad administrativa del estado español para gestionar los Fondos EIE y su refuerzo de cara a afrontar los nuevos retos de la reglamentación comunitaria para el periodo 2014-2020.

Las nuevas orientaciones de la Política de Cohesión apuestan claramente por la eficacia en la aplicación de los recursos, partiendo de un planteamiento orientado a la obtención de resultados, de tal manera que se obtenga el máximo aprovechamiento de cada euro invertido.

Uno de los requisitos que plantea la nueva reglamentación comunitaria es la necesidad de que exista una adecuada capacidad de seguimiento de los resultados y de realización de evaluaciones, tanto a nivel de la Administración central como autonómica. La necesidad de reforzar la capacidad administrativa española es uno de los aspectos que conviene analizar.

El *Position Paper* de la Comisión considera adecuada la capacidad administrativa de España para gestionar Fondos de la UE, tanto a nivel autonómico como central, incluidas las autoridades de gestión, los organismos intermedios, los beneficiarios y los distintos actores. En efecto, España acumula una dilatada experiencia en la gestión de Fondos europeos iniciada desde su acceso a la Unión Europea en 1986. No obstante los nuevos elementos introducidos en el periodo 2014-2020 (por ejemplo, el marco de rendimiento, el refuerzo de la evaluación de impacto, un mayor uso de instrumentos financieros, etc.) podrían conllevar la necesidad de reforzar determinadas áreas, con las correspondientes necesidades de formación y actualización de capacidades.

15.1. Lecciones aprendidas del periodo 2007-2013

- El refuerzo de la capacidad administrativa no se basa únicamente en el aumento de los medios humanos dedicados a las diferentes áreas de gestión, sino en la preparación adecuada de los efectivos existentes de manera que aumente su eficacia. La **formación continua** debe ser, por tanto, una prioridad y un instrumento eficaz para que los diversos actores que participan en la gestión de los fondos se adapten a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.
- Las **Redes Temáticas** que existen en el actual período 2007-2013 continuarán desarrollando su actividad en el futuro período 2014-2020. Dichas redes responden a los principios de **coordinación, partenariado y gobernanza multinivel** facilitando la difusión de información y conocimiento y el refuerzo de la capacidad institucional. Asimismo, han resultado un instrumento muy útil para el desarrollo y difusión de las evaluaciones, definición y discusión de los indicadores, así como en la implementación de los principios horizontales.
- En el futuro se seguirán explotando estas ventajas y además, tendrán un papel adicional como mecanismo de coordinación con otras políticas nacionales o de la UE relacionadas con las actuaciones cofinanciadas con los Fondos EIE (Estrategias de Especialización Inteligente, H2020, COSME, LIFE, etc.).
- La medida más efectiva en el **ámbito de la inspección y control** ha consistido en que la Autoridad de Gestión cuenta con una unidad de inspección y control propia e independiente, y cuyo principal objetivo es verificar la calidad de la gestión de los organismos intermedios a efectos de reforzar su adecuado funcionamiento. Todos los organismos intermedios reciben un número suficiente de controles de este tipo según el volumen de fondos que gestionan durante un periodo de programación. Además, cualquier denuncia de particular o institucional que se reciba, o cualquier anomalía que la Autoridad de Gestión detecte en su labor de seguimiento, hacen que el organismo o el proyecto concreto pasen a formar parte del plan de control que en ese momento se está llevando a cabo. Es por tanto, un mecanismo de control flexible y efectivo que refuerza la actividad de la Autoridad de Gestión.

Debe destacarse que en este ámbito de **prevención del fraude y la reducción de irregularidades**, en los últimos años se ha hecho un esfuerzo para intensificar las tareas de asesoramiento y análisis de las situaciones acaecidas en la gestión de las actividades cofinanciadas a través de la elaboración de orientaciones escritas, bien a través de Circulares aclaratorias o a través de documentos de desarrollo, como a través de la sistematización de un Plan de Formación anual en el que se tratan, entre otros, los temas más controvertidos y complejos, dando orientaciones al personal de los Organismos Intermedios y de las Autoridades de Gestión y Certificación, sobre la interpretación y aplicación de la normativa. Asimismo, a tal efecto, se están llevando a cabo acciones de formación periódicas sobre la futura legislación, así como reuniones con expertos de la Comisión Europea para debatir y analizar interpretaciones de la normativa de manera que se desarrollen orientaciones para personal implicado en la gestión y control que impliquen un tratamiento homogéneo y conforme a la legislación vigente.

Desde el punto de vista de las estadísticas y el seguimiento de los resultados de las investigaciones antifraude, desde la DGFC se presta todo el apoyo en las visitas de inspección de la OLAF, proporcionando, en algunos casos, personal que participa en las investigaciones como acompañamiento a las visitas y está previsto que dichas actuaciones sigan implementándose en el futuro.

En todo caso, las actuaciones realizadas por las autoridades españolas en dicho ámbito responden a lo previsto en el artículo 280 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea según el cual *“Los Estados miembros adoptarán para combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la Comunidad las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros”*.

15.2. Capacidad institucional en el período 2014-2020

15.2.1. Actuaciones en marcha para 2014-2020

A lo largo de 2013 y 2014, se han llevado a cabo una serie de reuniones y seminarios organizados conjuntamente por la **Comisión europea y la Dirección General de Fondos Comunitarios** orientadas a la preparación del Acuerdo de Asociación y los programas 2014-2020. Todas ellas se han desarrollado en aquellos aspectos más novedosos de la futura Política de Cohesión, a saber:

- Reunión sobre la Iniciativa PYME. 16 de enero de 2014
- Seminario Métodos de Costes Simplificados e Instrumentos Financieros. 7 y 8 de noviembre
- Seminario de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. 2 de octubre.
- Reunión sobre los trabajos de preparación del Acuerdo de Asociación. Madrid. 28 de junio
- Reunión temática sobre Desarrollo Urbano Sostenible. Madrid. 7 de junio
- Reunión temática sobre Recursos Naturales. Madrid. 17 de mayo
- Reunión temática sobre I+D+i. Madrid. 30 de abril
- Seminario sobre Instrumentos Financieros. Madrid. 17 de abril
- Taller sobre programación estratégica, seguimiento y evaluación. Madrid. 16 de abril
- Reunión temática sobre Competitividad de las PYME. Madrid, 15 de Marzo
- Taller sobre Programación Estratégica, Seguimiento y Evaluación. Madrid, 22 de Febrero

Asimismo, la **Dirección General de Fondos Comunitarios** está organizando una serie de jornadas formativas, abordando los siguientes temas:

- Marco Financiero Plurianual y Política de Cohesión 2014-2020
- Trabajos de programación del periodo 2014-2020
- Elementos del Marco Estratégico Común (MEC)
- Concentración Temática y Condicionalidad ex ante
- Evaluación, seguimiento de Indicadores para el periodo 2014-2020 y Marco de Rendimiento
- Instrumentos Financieros

- Elegibilidad
- Gestión y Control
- Información y publicidad

A su vez, La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal está realizando jornadas formativas sobre los temas anteriormente expuestos adaptados a la normativa del FEADER

El objeto de estas acciones formativas es poner a disposición de todos los intervinientes en la gestión de los Fondos la información relevante y los instrumentos necesarios para una eficaz aplicación de los mismos.

15.2.2. Nuevos retos a tener en cuenta para el período 2014-2020

La reglamentación comunitaria relativa a los Fondos EIE incluye novedades importantes que afectan a la programación y gestión de los mismos por lo que se precisa la actualización de los conocimientos de los actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son:

- Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento
- Evaluación de impacto
- Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional
- Mayor uso de los instrumentos financieros
- Gestión financiera: las cuentas anuales
- Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión
- Inspección y control y reducción de irregularidades

Asimismo, la reducción del número de organismos intermedios en 2014-2020 respecto al período anterior eleva sustancialmente los volúmenes de ayuda gestionados por cada uno de ellos, lo que requerirá la adaptación, de forma proporcional, de los recursos dedicados a tal fin en dichos organismos, especialmente aquéllos que gestionan líneas de ayudas o instrumentos financieros.

En particular, en el caso del FEDER, el número agregado de organismos intermedios se ha reducido sustancialmente al no existir senda financiera de la Administración General del Estado en los Programas Operativos regionales. Se procurará la existencia de un número limitado de organismos intermedios en cada PO (preferiblemente uno). Los sistemas de gestión y control definirán, de acuerdo con los artículos 72.a y 72.b del Reglamento (UE) Nº1303/2013, la asignación de funciones en el seno del/los organismos intermedios, respetando el principio de separación de funciones.